



Resolución de 3 de junio de 2019 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación por la que se modifica la Resolución de 1 de marzo de 2019, por la que se regulan para el curso académico 2019/2020 la autorización de comisiones de servicios y de reducciones de 1/3 de horas lectivas por razón de salud.

Mediante Resolución de 1 de marzo de 2019, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, se regularon para el curso académico 2019/2020 la autorización de comisiones de servicios y de reducciones de 1/3 de horas lectivas por razón de salud.

Conforme al apartado tercero del Resuelvo Quinto de la citada resolución, *“sólo se admitirá la renuncia a la comisión de servicios concedida, hasta el día 31 de mayo de 2019 (inclusive)”*.

A la vista de que la publicación de la Resolución de 21 de mayo de 2019, por la que se resuelve la convocatoria, se ha producido en fecha 3 de junio de 2019, se estima conveniente ampliar prudencialmente el plazo indicado. Así, las renunciaciones a la comisión de servicios concedida podrán presentarse hasta el día 10 de junio de 2019 (inclusive).

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 79/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación;

RESUELVO

Único.- Ampliar la fecha de finalización del plazo para renunciar a la comisión de servicios concedida, hasta el 10 de junio de 2019 (inclusive).

RECURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de junio de 2019.

JON AGIRRE HUERGA
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL